



RESOLUCIÓN NÚMERO **532** DE

(**16 de agosto de 2024**)

“Por la cual se reconocen Incentivos a la Investigación, Innovación y Desarrollo a docentes de Docente de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, resultado de la primera convocatoria de incentivos 2023, convocada por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, establece como objetivo institucional producir conocimientos en los ámbitos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos"

Que, el artículo 67 del Acuerdo 09 de 2015 Estatuto de Profesores, establece las clases de estímulos entre los que se encuentra *f. Percibir beneficios por la participación en proyectos de investigación, innovación, de asesoría o consultoría.*

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 20 del artículo 67 y el artículo 69, ibidem, ninguna de las distinciones y estímulos que generen una erogación económica podrá constituirse en factor salarial.

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que: ***Artículo 5 los objetivos de la acreditación en alta calidad los objetivos de la acreditación en alta calidad son: g) Incentivar el desarrollo de investigación, innovación, creación e incorporación tecnológica en el quehacer institucional, de tal forma que pueda contribuir a la atención de las demandas sociales y productivas del entorno colombiano.***

Que, con el fin de incentivar el desarrollo de investigación e innovación de los docentes de la Escuela, mediante Resolución 571 de 24 de octubre de 2022 se creó el plan de estímulos para investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Que, el artículo 16 de la Resolución 571 de 2022 establece que la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia realizará semestralmente una convocatoria para acceder a los estímulos de investigación e innovación para los docentes vinculados a grupos de investigación, por lo que entre el 22 de septiembre al 9 de octubre de 2023 se recibieron las postulaciones, con ampliación de dichas fechas entre el 12 de octubre y hasta el 24 de octubre de 2023.

Que, los productos presentados por los docentes que se postularon fueron evaluados por el jurado, debidamente integrado de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la mencionada Resolución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, el Comité de Incentivos a la Producción Intelectual se reunió el 11 de diciembre de 2023, revisando el informe de la convocatoria y el resultado de la evaluación de la producción intelectual en investigación emitido por los jurados y sugirió al Rector otorgar los estímulos contemplados en el artículo 7º de la Resolución 571 de 2022 a los siguientes docentes de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que cumplieron con los requisitos establecidos en dicho artículo.

DOCENTE	CATEGORÍA	INCENTIVO
Luisa Marina Gómez Torres	Investigador Junior	50% SMMLV
María Dolores Galindo Torres	Investigador Junior	50% SMMLV
Jaime Alberto Páez Páez	Investigador Asociado	75% SMMLV

Que, para el reconocimiento de los incentivos económicos no constitutivos de salario, la Escuela cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23424 del 6 de agosto de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo anterior se reconocerán los incentivos económicos no constitutivos de salario a los docentes que cumplieron con los requisitos contemplados en el artículo 7 de la Resolución 571 de 2022 en su condición de Investigador categorizado por Minciencias.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. RECONOCER INCENTIVOS ECONÓMICOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a los docentes que participaron en la convocatoria y quienes de acuerdo con el artículo 7º de la Resolución 571 de 2022, cumplieron con los requisitos para **Investigador categorizado por Minciencias**, así:

DOCENTE	CATEGORÍA	INCENTIVO
Luisa Marina Gómez Torres	Investigador Junior	50% SMMLV
María Dolores Galindo Torres	Investigador Junior	50% SMMLV
Jaime Alberto Páez Páez	Investigador Asociado	75% SMMLV

Artículo 2º. ORDENAR DE INCENTIVOS ECONÓMICOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.275.000)** a los docentes de los programas de educación superior, correspondientes a los incentivos del artículo 7º de la Resolución 571 de 2022 por cumplir con la categorización como investigador en Minciencias, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23424 del 6 de agosto de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto, desagregados de la siguiente manera:

Docente	Identificación	Valor incentivo
Luisa Marina Gómez Torres	52.217.987	\$650.000
María Dolores Galindo Torres	51.697.989	\$650.000
Jaime Alberto Páez Páez	14.228.470	\$975.000

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería y a los Docentes de Educación Superior beneficiados con los incentivos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Luisa Marina Gómez torres – Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia

Proyectó con evidencia electrónica:

Martha Cecilia Herrera Romero- Profesional Especializado Investigación



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------